

Temor por la seguridad y posibles presos de conciencia

ECUADOR
Ciro Guzmán Aldas - dirigente de un partido político
Luis Villacis Maldonado - sindicalista y dirigente comunitario
José Chávez - sindicalista

Los tres hombres citados en el encabezamiento fueron detenidos por las fuerzas de seguridad el 15 de enero del 2000. Al parecer, su detención fue debida exclusivamente a que habían pedido que el presidente Jamil Mahuad dimitiera a causa de la crisis económica de Ecuador. Por ello, Amnistía Internacional considera que estos tres hombres pueden ser presos de conciencia y siente honda preocupación por su seguridad, en especial por la posibilidad de que sean sometidos a torturas o malos tratos.

Ciro Guzmán Aldas es presidente del Movimiento Popular Democrático, un partido político de centro-izquierda. Luis Villacis Maldonado es presidente del Frente Patriótico, una coalición de sindicatos y organizaciones de base, y José Chávez es presidente de la Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres.

Amnistía Internacional ha recibido información que indica que las fuerzas de seguridad están planeando detener a otros dirigentes de la oposición y de organizaciones de base en un futuro próximo.

INFORMACIÓN GENERAL

El 5 de enero del 2000, el presidente Mahuad volvió a imponer un estado de emergencia nacional (que lleva en vigor de forma intermitente desde principios de 1999) cuando los sindicatos, los grupos indígenas y las organizaciones de base empezaron a convocar protestas y manifestaciones masivas contra la política de «dolarización» de su gobierno. El 11 de enero, el Banco Central de Ecuador aprobó la propuesta de legalizar el dólar como moneda oficial para el país y retirar gradualmente de la circulación el sucre, en un esfuerzo por frenar la inflación desbocada que ha dado lugar a la devaluación de la moneda.

Durante el estado de emergencia, la Policía Nacional y las fuerzas armadas están autorizadas a entrar en cualquier lugar sin necesidad de orden judicial o de que los ocupantes den su permiso. También se ha suspendido el derecho constitucional a la libertad de circulación y de asociación pacífica. Quienes infringen la legislación del estado de emergencia son juzgados en el sistema de justicia militar.

Ecuador es Estado Parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; ambos tratados establecen, en sus artículos 4 y 27, respectivamente, que el derecho a la vida y el derecho a no ser sometido a torturas o malos tratos no pueden ser suspendidos en ninguna circunstancia.

Amnistía Internacional reconoce que las autoridades ecuatorianas tienen derecho a mantener el orden público en su país. Sin embargo, las autoridades deben respetar siempre las normas de derechos humanos tanto nacionales como internacionales, y deben dejar claro que no se tolerarán los abusos de los derechos humanos fundamentales cometidos por las fuerzas de seguridad.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, télex, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea en español o en su propio idioma:

- expresando preocupación por la detención arbitraria de Ciro Guzmán Aldas, Luis Villacis Maldonado y José Chávez, llevada a cabo el 15 de enero del 2000;
- instando a las autoridades a garantizar que estos hombres no son sometidos a torturas o malos tratos;
- expresando preocupación porque parece ser que estos tres hombres han sido detenidos exclusivamente por pedir que el presidente Jamil Mahuad dimitiera a causa de la crisis económica de Ecuador;
- instando a que los liberen de inmediato, a menos que los acusen de un delito común reconocible;
- expresando preocupación por los informes que indican que otros dirigentes sindicales y populares corren peligro inminente de ser detenidos de forma arbitraria;
- instando a las autoridades a garantizar que durante el actual estado de emergencia se respetan plenamente las normas de derechos humanos tanto nacionales como internacionales.

LLAMAMIENTOS A:

Dr. Jamil Mahuad Wit
Presidente Constitucional de la República del Ecuador
Palacio de Carondelet
García Moreno 1043
Quito, ECUADOR
Fax: + 5932 580735 / 580142 / 580750 / 580716
Tratamiento: Señor Presidente

COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:

Centro de Documentación en Derechos Humanos
«Segundo Montes Mozo S.J.»
Montevideo 509 y Estados Unidos
Casilla 17-08-8069
Quito, ECUADOR

y a los representantes diplomáticos de Ecuador acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 29 de febrero del 2000.